

Abierta la sesion con los Ss. Presid^{te}, Alvarado, Irujo, Carrion, Conal, Carrasco, Lecomandi, Sobal, Tasson, Alvarez del Bano, Neco, Alanchens, Aguirre, Salazar, Oquendo y Lopez, sus ptes de leyda y aprobada el acta del dia anterior, se dio cuenta de tres representaciones: la 1.^a de Maria y Gabriela Sierra solicitando una pension para su madre en sus ptes y recibida en padre,

la 2.^a del C.^{no} Viejo solicitando la remision de algunos Villeros de caducidad, y la 3.^a del Pueblo de Gabriel Gomez de la Torre, en que solicita se le mande abitar al Com.^{to} de San. Gomez de la Torre la asignacion de zona como retirado, en el tiempo en que sus circunstancias pecuniarias lo habian obligado a una separacion de la Repub.^{ca}: las dos primeras pasaron a la Comision de Hac.^a y la ultima a la de guerra.

Suplico su 2.^a discusion el proyecto de ley sobre comercio. Se aprobó el que autoriza al Ejecutivo y al Consejo de la Marina Mercader.

Recibió su 3.^a discusion el proyecto de ley sobre Moneda con las siguientes modificaciones: Se suprimio la 1.^a parte del art.^o 1.^o p.^o haber manufacturado el Sr. Lecomandi, y en el informe de la Comision de Hac.^a, en el capitulo de dinero el Poder Ejecutivo debe tener interese como la Riquisa, y se modificaron los inconvenientes que afecta el Dueso del Libert.^o, p.^o si se concedian ventajas a los Mineros, se les imponia al mismo tiempo gravamen, antes que pudieran recopiar para sus empresas: en el S.^o del art.^o 2.^o se constituyó al Dueso del Libert.^o la C.^o de Monedas & Nueva Plata: en el art.^o 3.^o se agregó Canal, y se agregó un ~~art.^o en este sentido~~ autorizando al Poder Ejecutivo p.^o de establecer un banco de deposito y pagar en la prov.^a de Guernica, conforme a las bases del informe que ha presentado a esta legislatura, luego que lo permitan las circunstancias del comercio y el progreso de la Mineria

y salvar algunos inconvenientes. Recomendó tambien á la Cam.^a q' una ley habia sido ofrecida, mas que el Senado poder legislación hubiese insistido en la ley q' dispone el recerocim^{to} y pago de algunos Villares & curdos.

Abierta la discusion con presencia del S.^o Minis.^o y del mensajero del Senado, despues q' el S.^o Pres.^o recomendó la importancia del objeto que habia á ocuparse por ala Cam.^a, el Sr. Mor tomó la palabra, q' a pesar q' habia sido con un ^{con arreglo} ~~sentim^{to}~~ al S.^o Minis.^o & hac.^a, la pura q' se conceda al poder ejecutivo, el que la Cam.^a estimando justas sus objeciones, hubiese dispuesto que se recibiera la ley ~~con arreglo~~ al Art.^o 91 de la Constituc.^o que ofrecida la ley en su totalidad, hiciera fuerza las observaciones al poder ejecutivo, y que nunca debia expresarse que el mismo ejecutivo insultase el Senado de la Cam.^a que estaba en consonancia con sus opiniones: que tal conducta se hacia creer que se habia tendido un lazo á la representac.^o Nacional, puesto que la ley fue ofrecida q' el poder ejecutivo, y á sido tambien sancionada la misma, y era á acuerdo con sus objeciones. El Sr. Parga habló en el mismo sentido q' el S.^o Mor, y el S.^o Minis.^o & hac.^a procuró satisfacer la inconsecuencia q' se notaba, en la conducta del ejecutivo, haciendo presente q' la objecion á la ley tubo lugar, antes que las Camaras insistiesen en la ley & que ya habia hecho meritos y aduciendo otras razones para convencer q' el ejecutivo no habia ofrecido la ley en fral, y que sus observaciones solo tenían q' ofrecer reclamos á las Cortes, las cuales q' debian preceder á una ley. El Sr. Alvarado hizo la mocion q' se tome á nuevo en considerac.^o la ley de curdos y curdos pub.^o, con presencia de las objeciones del poder ejecutivo y la apoyo el S.^o Carrion. El Sr. Parga manifestó q' habiendo declarado la Cam.^a q' debia tomar á nuevo en considerac.^o un asunto en la ses.^o ordinaria el dia de ayer, parecia q' la discusion debia volver á buidarse otro medio q' de salvar los inconvenientes q' se habian manifestado, puesto que el Sr. Cam.^a el Senado no prestaba su acuerdo á la reunion de las dos Comisiones.

Se reducen un mismo proyecto de ley, pudiendo rebasar la Com.^a la resoluc.ⁿ, debien-
do jurar las observaciones al Poder Ejecutivo, y estar en el termino prescrip-
to en el Reglam.^{to}. El S.^{to} P.^{to} expuso q. la Com.^a no podia suspender de tal modo
la Com.^a, y q. la Constituc.ⁿ declaraba expresas.^{te} q. estimadas juras las obser-
vaciones al poder Ejecutivo, debia archibarse el proyecto sin otra autorizada
q. ninguna medida ulterior. El S.^{to} P.^{to} manifesto q. la Com.^a podia rebasar
cualquiera resoluc.ⁿ en las 24 horas q. le prescribia el Reglam.^{to} y emanaba de
la misma Constituc.ⁿ, y adujo muchos ejemplos de cuando rebasados y.ⁿ la
Com.^a. El S.^{to} Alvarado apoyo las opiniones del S.^{to} P.^{to} y despues de
un largo debate se procedio a la lectura de las objeciones al poder Ejecutivo
y las insistencias del Senado. A las 12. el Sr. Toranzo pidió q. la
votac.ⁿ fuese nominal: la apoyaron los Ss. Flor, Aguirre y Soler. Se
aprobaban las 8 primeras insistencias, estando q. la afirmativa los Ss.
P.^{to}, Carrasco, Corral, Palau, Llanuendi, Mouchens, Alvarado, Nieto
Alvarez del Arco, Carrion y Pardo. Y por la negativa los Ss. Pardo
Soler, Aguirre, Flor y Toranzo. En la 8.^a objecion, se declaró q. la negativa se
comunicaba ^{propiedad} segun la antigüedad de la Junta, cuando q.ⁿ la negativa la recibian
Sres. y se declararon juras las objeciones 1.^a y 10.^a, cuando q.ⁿ la negativa los
Sres. Pardo y Soler.

El mensaje al Senado manifesto tambien q. deseando esa H. Com.^a
q. se proceda en un todo de acuerdo con la Represent.ⁿ decaria, q. en la concecion q.
se ha hecho a un termino q. no tengan lugar los arreglos q. se han dictado en la Ley
de Aduana, q. se dictase una Resolucion q. considerase las concesiones y disposiciones
de la Com.^a y las intenciones del Comercio. Con lo cual habiendo dado el S.^{to} P.^{to}
concesio, q. la Resoluc.ⁿ de la Com.^a concediendo termino q. no tengan efecto en la Ley
de Aduana, se dictó despues de considerarla con mucha detencion. Los quepines de
ya se quejaban el Comercio de Guayaquil y la Just.^a q. les asistia q. sus reclamaciones
por q. no obstante lo pondria de nuevo en consideracion. A la Com.^a despues de
saber y el S.^{to} Montalvo. A las 12. el S.^{to} P.^{to} mandó levantar la sesion.